

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2021

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE
SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

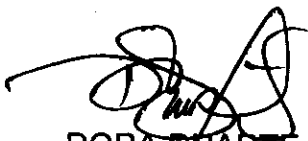
CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente mediante Resolución No. 4856 del 16 de junio de 1980, expedida por el Ministerio de Salud, se reconoció personería jurídica a la Entidad denominada "FUNDACIÓN LIGA CENTRAL CONTRA LA EPILEPSIA", como Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro con domicilio en la calle 35 No. 17 – 48, teléfonos 2455717 – 3-272360 PBX 7487058 Movil: 3174011328 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital. Nit.: 860.076.321-6. E-mail: administración@epilepsia.org.

Que mediante Acta 107 del 11 de marzo de 2020, se designó a JULIETA HERNANDEZ DE CASTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.431.621 de Bogotá, como Representante Legal de la citada Entidad como Suplente CAROL CONSTANZA CORDOBA LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.368.828 de Bogotá.

Que de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero, del Decreto No.0427 de Marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de expedición.



DORA DUARTE PRADA.

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyecto: Yimena Ch!

Revisó: Oscar Ramos 

Conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, durante el periodo de aislamiento preventivo declarado con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19, la firma escaneada en el presente documento es válida, y responde a la solicitud interpuesta mediante requerimiento 2492942021 del 09/08/2021.

